

D. vecino de. con domicilio en la calle. numero. . . se compromete a realizar la estructura de hormigón armado y las cajas de escalera y escaleras del edificio que D. José y D. Manuel Cuadrado Novella tratan de construir en el Ensanche de Valencia con fachadas a las calles de Guillen de Castro y calle de Cuenca con arreglo al Proyecto del Arquitecto D. Joaquin Rieta Sister y bajo su dirección por la cantidad álzada de pesetas con arreglo a las siguientes condiciones:

Gastos.-

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos de la construcción tanto de materiales como de mano de obra excepto el cemento portland y el hierro necesario para construir las armaduras que será facilitado sobre obra por el Sr. Propietarios.

Obras a realizar.-

Las obras a realizar por el Contratista son: confección y colocación de las armaduras de pies derechos, jácenas y placas de pisos, encofrado y relleno de hormigón de dichos elementos, colocación y compra de las piezas de cerámica huecas necesarias para la construcción de las placas de piso aligeradas, construcción de las cajas de escaleras y construcción de bovedas, mesetas, rellanos, y peldaños de las mismas.

Hormigones.-

El hormigón se dosificará como tipo con una parte de cemento portland por dos de arena y tres de grava y la cantidad de agua necesaria para que envuelva perfectamente las armaduras. La cantidad de los cuatro elementos variará según la condición de los áridos. Su manipulación se realizará con hormigoneras.

Armaduras.-

Entraga al Contratista por los Sres. Propietarios de los redondos necesarios se dispondrán en los encofrados para luego del Hormigonado tengan la situación, forma y dimensiones proyectadas.

Encofrados.-

Los encofrados tendrán las dimensiones y forma proyectada por el Arquitecto Director.

Bovedas.-

Las bovedas de escaleras serán de doble tabicado, el primero de ladrillo de dos centímetros de espesor sentados con yeso y la segunda de ladrillo de tres centímetros enlazados con mortero de cemento portland dosificado con una parte de este por tres de arena

Cajas de escaleras.-

Las cajas de escalera serán de veinticinco centímetros de espesor en las dos primeras plantas y de doce el resto ejecutándose de ladrillo sentadas con el mortero citado en el apartado anterior.

Sotano.-

En el Proyecto no existe el sotano cuya estructura también ha de construirse tal y conforme está escavado en la actualidad y ejecutándose los muros de perimetro y las cimentaciones a partir de las cuales ha de elevarse la estructura.

Placa de piso.-

La placa de piso se formará con piezas de cerámica huecas bien en forma de bovedillas, bien en bloques que permitan obtener el espesor y demás dimensiones proyectadas por el Director de las obras.-

Mesetas, rellanos y peldaños.-

El macizado y construcción de mesetas, rellanos y peldaños se realizará con fábrica de ladrillo analoga a la utilizada para las cajas de escalera.

Pliegos de condiciones.-

las anteriores condiciones como para los no indicados serán preceptivas las normas expresadas en los Pliegos de Condiciones aprobados por el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos.

Elementos auxiliares.--

El contratista dispondrá de su cuenta de cuantos elementos auxiliares sean necesarios para la perfecta ejecución de las obras.

Via pública.--

El contratista realizará por su cuenta en la vía pública cuantas instalaciones o trabajos sean necesarios para la protección y vigilancia con el fin de evitar cualquier clase de daños muy especialmente a vecinos transeúntes y obreros.

Materiales y obras realizadas.--

Tanto en materiales como en obra realizada será inapelable la decisión del Arquitecto Director de las obras viniendo obligado el contratista a sustituir aquellos y a demoler y volver a construir esta, de su cuenta, cuantas veces le sea indicado por dicho facultativo.

Responsabilidad.--

El contratista es responsable de cuantos accidentes o perjuicios ocurran en las obras o fuera pero como consecuencia de ellas, debiendo a este efecto asegurarse contra todos dichos riesgos.

Obligaciones sociales.--

Así mismo queda obligado a cumplir cuanto ordena la legislación vigente sobre obras y obreros, debiendo tener siempre a disposición de los señores Propietarios la documentación acreditativa del cumplimiento de todas las obligaciones sociales.

Plazo de ejecución.--

Será de meses contados a partir de la fecha de este compromiso.

Pagos.--

Los señores Propietarios realizarán mensualmente el pago de la obra realizada que indique el Director de las obras.

Garantías.--

Los Propietarios se reservarán el tanfo por ciento del importe total de las obras durante el plazo no superior a un año que indique el Arquitecto Director.

Obras no contratadas.--

Para poder reclamar cantidad alguna a más del importe de la contratadas deberá el contratista obtener de los Sres. Propietarios la previa aprobación del o de los presupuestos adicionales necesarios, antes de la ejecución de dichas obras.

Arena y grava.--

La arena y grava clasificadas amontonadas en el sótano como consecuencia de la escavación realizada serán abonadas a los Sres. Propietarios a los precios de 45 pts. y 35 pts. el m³ respectivamente de cuyas cantidades correspondió al anterior Constructor Sr. Hernandez 15 y 10 pts. respectivamente por el trabajo de clasificación realizado.

Y para que conste en prueba de conformidad firman este documento en Julio de mil novecientos cincuenta.